FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia
****

RESOLUCIÓN N° 142/2023

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 33/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA JV SERVICIOS DE SIXTO VARGAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 11/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID: 424.635.

Asunción, 07 de agosto de 2023.

VISTO: La Nota N° 961 de fecha 01 de agosto del año en curso, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas del Comando en Jefe y Comando de las Fuerzas Militares, por la cual solicita la ampliación del Contrato N° 33/2023 suscripto con la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Vargas**, para la "Adquisición de Equipos Informáticos", en el marco de la **Contratación Directa Ad Referendum N° 11/2023**, con **ID: 424.635**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 961 de fecha 01 de agosto del año en curso, la Dirección de Administración y Finanzas del Comando en Jefe y Comando de las Fuerzas Militares solicita la ampliación correspondiente al Contrato N° 33/2023 suscripto con la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Vargas** para la "Adquisición de Equipos Informáticos", por un monto máximo de **Gs. 4.250.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos cincuenta mil)**, ante la necesidad de modificar la programación inicial por el aumento en la provisión de equipos de computación, utilizados a diario para las actividades administrativas, ante el aumento de dotación de personal técnico calificado por el incremento de los requerimientos en la consecución de los objetivos institucionales las necesidades y así dar cumplimiento con las funciones, responsabilidades y directivas de la institución, teniendo en cuenta que los mismos ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Dictamen N° 80 de fecha 07 de agosto de 2023, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1 recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 33/2023 suscripto con la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Vargas,** por el monto de **Gs. 4.250.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos cincuenta mil)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°. Autorizar la Ampliación del monto del Contrato N° 33/2023 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", suscripto con la empresa **JV SERVICIOS de Sixto Vargas.**

2°. Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2023, conforme al siguiente cuadro:

Ejercicio Fiscal 2023

Unidad Responsable	Monto Ampliación
PROGRAMA: 1.1.10 OG 543 FF 10 Conducción Operativa Superior de las FF.MM-FUERZAS MILITARES	Gs. 4.250.000
Total Ampliación	**Gs. 4.250.000**

3°. Dispóngase que la Unidad Operativa N° 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante de las Fuerzas Militares